

Lunes, 24 de febrero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcántara sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la venta de libros y publicaciones; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES.

##### Artículo 1. Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público a satisfacer por la venta de libros y publicaciones que realice el Ayuntamiento de Alcántara, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la venta de libros y publicaciones que realice el Ayuntamiento de Alcántara.

##### Artículo 3. Obligados/as al pago.

Están obligados/as al pago del precio público las personas físicas, jurídicas y entidades del art. 35.4 de la Ley General Tributaria que adquieran un libro o una publicación del Ayuntamiento de Alcántara.



Lunes, 24 de febrero de 2025

#### Artículo 4. Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. Cuantía.

El importe del precio público será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Alcántara, Remigio Mestre, Retrato de una época.	15,00 EUROS (P.V.P.)

#### Artículo 6. Obligación y Forma de Pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se adquiera el libro.

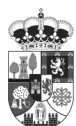
El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el Ayuntamiento de Alcántara, en el momento de adquisición del libro por la persona obligada al pago.

#### Artículo 7. Infracciones y Sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

#### Artículo 8. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada por este Ayuntamiento.



Lunes, 24 de febrero de 2025

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Alcántara, 19 de febrero de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA

